

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depósito de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Exceptuadas del descanso dominical, circunstancialmente, por Orden de 27 de noviembre último, las operaciones de carga y descarga de mercancías efectuadas por el personal ferroviario y accidental que se ocupa en las estaciones, empalmes y cargaderos, se hace preciso ampliar tal excepción al transporte de dichas mercancías desde el domicilio del expedidor hasta las estaciones o puntos de partida y desde las estaciones de llegada hasta el domicilio de los consignatarios, evitando de tal modo la aglomeración que habría de producirse en los muelles y depósitos, con la consiguiente perturbación en el tráfico.

Por ello, con el mismo carácter circunstancial con que se dictó la Orden de 27 de noviembre último,

Este Ministerio ha acordado autorizar el trabajo en domingos y días festivos en las operaciones de transporte, expedición, carga y descarga, incluso desde el domicilio del expedidor y hasta el de los consignatarios, de toda clase de mercancías remitidas por ferrocarril.

En los indicados días será siempre voluntaria, por parte de los obreros, la asistencia al trabajo, y deberá cumplirse, con respecto a todo el personal ocupado, lo establecido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 8 de julio de 1925 regulando el descanso dominical.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 3, de fecha 3 de enero de 1940).

SECCION CUARTA

Núm. 21.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

En el día de hoy se remite a las Juntas Periciales de Tarazona y Morata de Jalón el padrón de la riqueza rústica de su respectivo término municipal, con validez para los ejercicios económicos de 1940 y 1941, a fin de que sea expuesto al público en la Casa Consistorial correspondiente, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el referido plazo de exposición, los interesados podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración al devolver el expresado documento. En éste consignarán las Juntas Periciales la correspondiente diligencia de aprobación, en el caso de no presentar reclamaciones atendibles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en general.

Zaragoza, 3 de enero de 1940. — El Administrador, Marino Goizueta.

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 573 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 20 de enero de 1940, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el día 31 de mayo de 1938 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
192.087	Una mantilla de seda y un bolso de plata.....	24	194.809	Dos sábanas, dos fundas de hilo y una colcha.....	12
192.109	Una pluma estilográfica marca «Waterman».....	8'50	194.810	Ocho rollos de lino de sábanas, dos id. para servilletas, uno para manteles y otro para toallas.....	65
192.134	Una colcha.....	4		Cuatro sábanas de hilo.....	29
192.165	Una colcha de sedalina.....	14'50	194.865	Una pluma estilográfica.....	6
192.178	Un reloj despertador.....	6	194.875	Un velo.....	3'50
192.256	Cuatro abanicos antiguos.....	10	195.060	Una cazadora de hule.....	30
192.392	Una colcha, una sábana, una camisa y un mantel.....	12	195.062	Una pluma estilográfica marca «Pelikan».....	30
192.433	Dos sábanas de lino.....	8'50	195.073	Una sábana y una colcha.....	6
192.491	Una americana y un pantalón.....	7'50	195.088	Un estuche para dibujo.....	12
192.639	Un diccionario «Sopena», en dos tomos.....	24	195.158	Una máquina fotográfica «Ermann», con seis chasis.....	59
192.739	Una sábana, una funda y una toalla.....	4	195.221	Una cazadora de cuero.....	23'50
192.784	Unos gemelos prismáticos.....	30	195.263	Una cama de metal.....	88
192.860	Dos sábanas y dos toallas.....	6	195.346	Cuatro toallas, tres cuadrantes, tres servilletas, cuatro fundas, camión y camisa.....	17'50
192.866	Dos sábanas, dos fundas y una colcha de sedalina.....	17	195.460	Una pluma estilográfica (falta el sujetador).....	17'50
193.382	Un rosario de nácar y un abanico.....	11	195.648	Dos mantas de algodón.....	8'50
193.471	Una mantilla blanca, una peineta y una máquina de afeitar.....	14'50	195.675	Una colcha de algodón.....	9'50
193.621	Cuatro sábanas y una tela de colchón.....	20'50	195.762	Tres toldos, seis manteles y seis servilletas.....	17'50
193.632	Tres colchas de algodón.....	12	195.765	Dos sábanas y un mantel.....	12
193.669	Unos prismáticos marca «Zeiss».....	72	195.772	Cuatro fundas (una de color), dos visillos y una toalla.....	16
193.881	Una máquina de escribir marca «Smith Premier».....	207	195.792	Una máquina fotográfica «Kodak».....	23'50
194.065	Una pila de mármol y metal.....	8'50	195.849	Unos gemelos prismáticos marca «Zeiss».....	70
194.130	Una sábana.....	4	195.938	Un saxofón y un clarinete.....	289
194.163	Unos gemelos para teatro y un par de gemelos para camisa, de trabajo de Eibar.....	8'50	195.940	Dos sábanas en un trozo.....	8'50
194.164	Dos sábanas, una colcha y dos retales.....	9'50	195.949	Una sábana, una colcha bordada, un mantel, veinticuatro servilletas y tres toallas.....	47
194.165	Una sábana de hilo.....	7'50	196.112	Una sábana.....	5
194.166	Dos sábanas, dos fundas y una toalla.....	16'50	196.333	Una sábana.....	3'50
194.181	Una colcha y dos retales de damasco, un estuche con taza, plato y cucharilla, seis cuchillos y un tenedor trinchante de metal y un abanico.....	24	196.341	Una sábana.....	18'50
194.183	Dos jarrones, un abanico, una funda, un cubrebandejas y una bolsa de peines.....	12	196.367	Tres sábanas, una funda, una toalla y una colcha de cuna.....	45
194.438	Un mantón de Manila blanco, bordado en blanco.....	118	196.527	Una americana, un pantalón y un toldo.....	6
194.529	Dos cortinas y un tapete pintado.....	12	196.555	Dos sábanas, un mantel, dos fundas, una toalla, una enagua y dos servilletas.....	17'50
194.543	Un jersey.....	6	196.618	Dos colchas, cuatro sábanas, cinco fundas, ocho toallas, dos manteles, doce servilletas hilo y una mantilla.....	63
194.626	Unos gemelos de teatro.....	7'50	196.652	Dos sábanas y una colcha.....	14
194.699	Un pañuelo de crespón granate bordado.....	30	196.683	Una pluma estilográfica.....	9'50
194.753	Un abanico y una braga de seda.....	6	196.685	Una mantilla.....	8
194.764	Una pluma estilográfica marca «Conklin».....	20	196.753		
194.770	Un traje para caballero y dos camisas.....	47			

Cuyas garantías se exhibirán al público en la sala de subastas, situada en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 19 de enero de 1940, de diez a doce de la mañana y de cinco a seis de la tarde.
Zaragoza, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director-Gerente, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.
La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.
Serán gravados con el 20 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.
El pago se hará al contado.
Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, contados desde el día en que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados se destinarán a obras benéfico-sociales.
Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Núm. 9.

Sección Agronómica de Zaragoza.

Circular.

Según circular recibida del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura de fecha 28 de diciembre sobre declaración de cosecha y existencias de vino, se comunica a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que no hayan remitido dichas declaraciones:

- 1.º Que han incurrido en la multa a que se refiere el apartado g) del artículo 92 de la Ley de Vinos.
- 2.º Que tienen un plazo de cinco días para remitir a esta Sección Agronómica la documentación omitida y los descargos en su favor que estimen oportunos; y
- 3.º Que de incumplir esta nueva orden incurrirán en otra multa, impuesta en su grado máximo.

Se ordena asimismo a los Ayuntamientos que deben remitir estas documentaciones a esta Sección Agronómica y no al Instituto Nacional del Vino como algunos han hecho.

Zaragoza, 3 de enero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 7.082

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 14 de marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Malanquilla, con la rebaja de un tercio del predio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán embargados al vecino de dicho pueblo Clemente Cisneros Cisneros, en expediente número 93 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar

parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

1. Un campo en el paraje "La Solana", de cabida 82 áreas; linda: Norte y Este, Antonio Lezcano; Sur, camino, y Oeste, Tomás Martínez. Tasado pericialmente en 500 pesetas.
2. Otro campo, en "Carramolino", de cabida 32 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Bonifacio Gómez; Sur, Lorenzo Soria; Este, Marcial López, y Oeste, Germán Marquina. Tasado en 80 pesetas.
3. Otro en "El Caño", de cabida 49 áreas 5 centiáreas; linda: Norte, Marcial López; Sur, Agustín Marco; Este, Plácido Nievas; y Oeste, majada sembrada de esparceta. Tasado en 150 pesetas.
4. Otro en las "Cárcamas", de cabida 32 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, monte, y Sur, de Alejandro Cisneros yermo. Tasado en 50 pesetas.
5. Otro en "Las Cárcamas", de cabida 32 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Alejandro Cisneros; y Sur, Este Oeste, monte yermo. Tasado en 50 pesetas.
6. Otro en "El Cerro", de cabida 49 áreas 5 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Lino Cisneros; Este, Juan Pedro Sánchez, y Oeste, Simón Soria, yermo. Tasado en 70 pesetas.
7. La cuarta parte de un corral en la calle de Peñuelas, cuya extensión superficial no consta; linda: derecha entrando, con Inigo Martínez; izquierda, Nievas y Compañía, y espalda, Raimundo Cisneros. Tasada en 125 pesetas.

Dichas fincas se hallan enclavadas en término municipal de Malanquilla.

Núm. 7.083.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 14 de marzo próximo venidero

y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Malanquilla, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán embargados al vecino de dicho pueblo Constancio Gómez Cabra, en expediente número 94 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta; y que los bienes semovientes se encuentran en poder del depositario D. Pedro López Martínez, vecino de Malanquilla, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Félix Solano — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Semovientes:

1. Una cabra de cuatro años. Tasada pericialmente en 50 pesetas.
2. Otra cabra de cuatro años. Tasada en 50 pesetas.
3. Otra cabra de siete años. Tasada en 60 pesetas.

Inmuebles:

1. Un campo en la partida del "Angosto", de cabida 98 áreas, 10 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, camino, y Sur, Fermín Gómez. Tasado en 250 pesetas.
2. Otro en "Llano Grande", de cabida 49 áreas 5 centiáreas; linda: Norte y Oeste, yermo; Sur, León Portero, y Este, José Sánchez. Tasado en 70 pesetas.
3. Otro en "Carra-Ciría", de cabida 49 áreas 5 centiáreas, que se halla yermo; linda: Norte y Oeste, aliagar; Sur, Teodoro Perales, y Este Pedro López. Tasado en 70 pesetas.
4. Otro en el "Hoyo del Cabrero", de cabida 32 áreas 70 centiáreas, yermo; linda: Norte, Pablo Gómez; Sur, Antonio Sáez, y Este y Oeste, con monte. Tasado en 60 pesetas.
5. Una quinta parte de casa y corral en la calle de la Portaza, núm. 8, cuya extensión superficial no consta; linda toda ella por derecha entrando, con casa de Petra Barbero; izquierda, de Patricio Martínez, y espalda, de Raimundo Cisneros. Tasada en 600 pesetas.

Dichas fincas se hallan enclavadas en término municipal de Malanquilla.

Núm. 6.995.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 2 de marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Cetina la primera subasta de los bienes embargados a Andrés Fraile Sánchez, en expediente número 273 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, y que el semoviente que se subasta se encuentra en poder del depositario D. Andrés Cerdán Conesa, quien lo exhibirá a cuantos lo deseen, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil nove-

cientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:
Un macho, de pelo castaño, cerrado. Tasado en 80 pesetas.

Núm. 6.996.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 2 de marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Castejón de las Armas la primera subasta de los bienes embargados a Esteban Hernando Serrano, en expediente número 281 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Una finca de regadío, situada en la partida de "Topralbado", de 36 áreas de cabida más 6 de erial; linda: al Norte, río Piedra; Sur, carretera; Este, Fructuoso Lozano, y Oeste, Fernando Palacios. Tasada en 7.000 pesetas.

Dicha finca se halla enclavada en término municipal de Castejón de las Armas y ha sido embargada al inculpa-

Núm. 7.125.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que con el núm. 46 se sigue en este Juzgado contra Vicente Millán Gallán se ha acordado suspender la subasta anunciada para el día 17 de febrero próximo y cuyo edicto se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 16 del actual con el núm. 6.853, por haber sido satisfecha la sanción total que le fué impuesta al inculpa-

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Núm. 7.157.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que con el número 100 se sigue en este Juzgado contra Pablo Germán Martín, por haber sido satisfecha por éste la sanción total impuesta, se ha acordado suspender la subasta anunciada para el día 30 del actual en el "Boletín Oficial" de la provincia de 16 de noviembre próximo pasado, núm. 267, y cuyo anuncio fué publicado con el número 6.135.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Núm. 7.159.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el núm. 269, contra Luis Lazaro Maluendo, se ha acordado por providencia de esta fecha suspender la subasta anunciada para el día 29 de febrero próximo venidero, por haber sido satisfecha la sanción total impuesta al inculcado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Núm. 7.182.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 26 de marzo próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Torrijo de la Cañada la primera subasta de los bienes embargados a Tomás López Veilla, en expediente número 288 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

1. Un campo regadío en el paraje "Val de Bijuesca", de cabida 19 áreas y 7 centiáreas; linda: Norte, Macario Hombría; Sur, Daniel Sánchez; Este, Joaquina Velilla, y Oeste, barranco. Tasada en 2.250 pesetas.
2. Una casa en la calle del Olmo, de extensión superficial, 90 metros cuadrados; linda: por derecha entrando, Joaquina Velilla; izquierda, Eusebio Burgos, y espalda, Vicente Hombría. Tasada en 2.000 pesetas.
3. Otro campo en "Valdechopo", de cabida 14 áreas y 31 centiáreas; linda: Norte, dehesa; Sur, río; Este, barranco, y Oeste, Félix Serrano. Tasado en 250 pesetas.

Dichas fincas se hallan enclavadas en término municipal de Torrijo de la Cañada.

Núm. 7.178.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 26 de marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Torrelapaja la primera subasta de los bienes embargados a Félix Caballero Ledesma, en expediente núm. 294 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los semovientes se en-

contran en poder del depositario D. Gregorio Lorente, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

- Una cabra de leche. Tasada en 60 pesetas.
- Un cerdo de sacrificio. Tasado en 120 pesetas.

Núm. 7.183.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 26 de marzo próximo venidero y hora de las doce y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Sediles, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a Tomás Pablo Orera, vecino de dicho pueblo, en expediente número 91 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de la rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Sediles:

1. Finca rústica sita en "Los Huertos de Este Lado", de 36 áreas y 60 centiáreas de cabida, cultivo de olivar, riego y hortaliza; linda: Norte, acequia de riego; Sur, barranco; Este, Ventura Orera, y Oeste, Ventura Calderón. Tasada en 600 pesetas.
2. Otra finca en el "Ralemino", de cultivo forestal, de 50 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte y Este, pro-común; Sur, Julio Cindeuenda, y Oeste, Manuel Ceamanos. Tasada en 50 pesetas.
3. Otra finca en "La Peña de la Provincia", de cultivo forestal, de cabida 9 áreas y 60 centiáreas; linda: Norte, baldíos; Sur, yermo; Este, barranco, y Oeste, senda. Tasada en 25 pesetas.
4. Otra finca en el "Cuervo", de cabida 95 áreas y 80 centiáreas, cultivo de viña y cereal; linda: Norte, término de Calatayud; Sur, Cristóbal Casado; Este, Cipriano Franco, y Oeste, Julián Pablo Pablo. Tasada en 200 pesetas.

Núm. 7.184.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 16 de marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Torrijo de la Cañada, la primera subasta de los bienes embargados a Demetrio Polo Molinero, en expediente número 290 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que los bienes muebles que se subastan se encuentran en poder del depositario D. Crispín Martínez Gimeno, quien los exhibirá a cuantos lo deseen,

y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Una cómoda muy usada. Tasada en 20 pesetas.
Cuatro sillas deterioradas, a una peseta. Tasadas en 4 pesetas.

Un espejo. Tasado en 3 pesetas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 2.083.

Junta Harino-Panadera de Teruel.

Por el Servicio Nacional de Agricultura y para regir en la provincia de Teruel durante el mes de enero de 1940, se han fijado los precios para la harina, subproductos, pan familiar y pan de lujo.

PRECIO DE LA HARINA

Zona HA. — Se fija el precio de la harina en esta zona en 83'75 pesetas: Comprende los pueblos de Alcañiz, Alcorisa, Andorra, Calanda, Hija y Puebla de Hija.

Zona HB. — Se fija el precio de la harina en esta zona en 80'25 pesetas: Comprende los pueblos de Santa Eulalia, Albentosa, Aliaga, Allepuz y Teruel (capital).

Zona HC. — Se fija el precio de la harina en esta zona en 78'75 pesetas: Comprende los pueblos de Vivel del Río, Muniesa, Calamocha, Bello, Bañón, Barrachina y Monreal del Campo.

PRECIO DE LOS SUBPRODUCTOS

Se fija el precio en toda la provincia en 45 pesetas los 100 kilogramos.

PRECIOS DEL PAN FAMILIAR

Zona PA. — Comprende esta zona los pueblos de Alcañiz, Alcorisa, Andorra, Calanda, Hija y Puebla de Hija. Los precios del pan son con arreglo a la siguiente escala:

En piezas de 2 Kgs. 1'55 ptas. pieza.

En id. de 1 Kg. 0'80 id. id.

En id. de 1/2 Kg. 0'45 id. id.

Zona PB. — Comprende los pueblos de Santa Eulalia, Albentosa, Aliaga, Allepuz y Teruel (capital). Los precios del pan son con arreglo a la siguiente escala:

En piezas de 2 Kgs. 1'50 ptas. pieza.

En id. de 1 Kg. 0'75 id. id.

En id. de 1/2 Kg. 0'45 id. id.

Zona PC. — Comprende los pueblos de Vivel del Río, Muniesa, Calamocha, Bello, Bañón, Barrachina y Monreal del Campo. Los precios del pan son con arreglo a la siguiente escala:

En piezas de 2 Kgs. 1'50 ptas. pieza.

En id. de 1 Kg. 0'75 id. id.

En id. de 1/2 Kg. 0'40 id. id.

PRECIOS DEL PAN DE LUJO

El precio del pan de lujo en toda la provincia es el siguiente:

En piezas de 200 gramos, a 0'25 ptas. pieza.

En id. de 110 id. a 0'15 id. id.

Esta clase de pan sólo la podrán elaborar aquellos industriales panaderos que hayan solicitado y obtenido su inscripción en el Registro Especial de Elaboradores de pan de lujo, abierto a este fin en la Junta Harino-Panadera de Teruel, y se advierte que los que procedan a su elaboración sin estar autorizados, además del decomiso de la mercancía serán sancionados.

Nota. — Los precios fijados para la harina en las diferentes zonas se refieren a los 100 kilogramos, sin envase, en fábrica, con pago al contado, incluso comisiones que corran a cargo del vendedor, sea cualquiera la partida con que se opere; si se destina a panadería, margen de un medio por ciento en alza y baja.

Teruel, 29 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Presidente, José María Caridad.

ALCORISA

Núm. 2.043.

Hallándose vacante la plaza de Matrona de esta villa, con el haber anual de 1.050 pesetas, consignado en su presupuesto, se abre un concurso para su provisión por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo anteriormente expresado, debiendo acreditar legalmente su adhesión a la Causa nacional y hallarse en posesión del correspondiente título.

Alcorisa, 23 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Matías Sauras.

CUFVAS DE PORTALRUBIO

Núm. 2.034.

Habiendo sido concedido a este Ayuntamiento en el plan general los aprovechamientos forestales que más abajo se indican, se sacan a pública subasta, las cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, el día en que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones generales y facultativas que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y son las siguientes:

Pastos por un año en el monte denominado «El Chaparral», de los propios de este pueblo, para 170 cabezas lanares y 7 cabrias; tasación, 364'50 pesetas; gestión técnica, 9'65 pesetas.

300 estéreos de leñas bajas del monte «El Chaparral»; tasación, 300 pesetas, y gestión técnica, 30 pesetas.

Cuevas de Portalrubio, 22 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Florencio Herrero.

GEA DE ALBARRACIN Núm. 2.048.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este municipio, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi autoridad, cumpliendo así con un deber de buenos ciudadanos y prestando un servicio más a nuestra Causa nacional.

Gea de Albarracín, 23 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Florencio Lorente.

ORRIOS Núm. 1.879.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 1939, sobre depuración de funcionarios de la administración municipal de este Ayuntamiento, se invita a todos aquellos que tengan conocimiento de hechos relacionados con el glorioso Movimiento nacional y con la actuación de dichos funcionarios lo denuncien o manifiesten ante mi autoridad en el plazo de diez días, cumpliendo así un deber que como ciudadanos les incumbe.

Orrios, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Donato Alonso.

ORIHUELA DEL TREMEDAL Núm. 2.003.

El día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, y si éste fuera festivo el inmediato siguiente, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de pastos que a continuación se expresa:

Subasta de pastos por un año del monte núm. 28 del Catálogo, denominado «Rebollar», para 400 reses lanaras y 10 mayores.

Tasación, 850 pesetas; depósito necesario para tomar parte en la subasta, 42'50 pesetas; gestión técnica, 118'50. Su celebración a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de las personas a quienes pueda interesar.

Orihuela del Tremedal, 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Arsenio Casas.

OJOS NEGROS Núm. 1.911.

Para su provisión interina se anuncia la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este pueblo.

Municipios que comprende el partido: Ojos Negros.

Causa de la vacante: Defunción.

Categoría: Segunda.

Familias de beneficencia: 10.

Sueldo: 3.500 pesetas.

Ojos Negros, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Mariano Sebastián.

GRIEGOS Núm. 2.051.

El día en que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si fuere festivo en el siguiente, a las diez y once de la mañana, respectivamente, se celebrará la siguiente subasta:

300 estéreos de leñas bajas en el monte núm. 21 del Catálogo, con la tasación de 300 pesetas; gestión técnica, 81'75 pesetas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Griegos, 24 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde: P. O., (ilegible).

GUADALAVIAR Núm. 2.052.

El día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si éste fuere festivo en el inmediato si-

guiente, a las diez y once, respectivamente, se celebrará la subasta de pastos siguiente:

Monte núm. 22, «Pinar y Cerro», para 420 reses lanaras, 30 cabras y 2 mayores; tasación, 1.045 pesetas; gestión técnica, 80'45 pesetas.

«Dehesa Boyal», para 400 reses lanaras, 150 cabras y 150 mayores, por un año; tasación, 750 pesetas; gestión técnica, 43'50 pesetas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Guadalaviar, 24 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Blas Valero.

Núm. 2.071.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Habiendo sufrido extravío las inscripciones de los conceptos de Propios y Beneficencia números 4.245 y 1.100, emitidas a favor del Ayuntamiento de Híjar (Teruel) y del Hospital de Híjar (Teruel), respectivamente, por los capitales de 89.330'48 y 1.592'75 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, Eliseo Migoya.

Núm. 2.072.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 1.341 y 10.739, emitidas a favor del Ayuntamiento de Mezquita de Jarque (Teruel), por los capitales de 13.432'90 y 24'12 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, Eliseo Migoya.

Núm. 2.073.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 4.287, 9.588 y 10.740, emitidas a favor del Ayuntamiento de Nogueruelas (Teruel), por los capitales de 16.946'34, 70'10 y 954'62 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, Eliseo Migoya.

Núm. 2.074.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 4.248 y 10.743, emitidas a favor del Ayuntamiento de Oliete (Teruel),

por los capitales de 58.173'75 y 11.212'19 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Director general, Eliseo Migoya.

Núm. 2.075.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 7.260, emitida a favor del Ayuntamiento de Puertomingalvo (Teruel), por un capital de 9.063'03 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Director general, Eliseo Migoya.

Núm. 2.076.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 1.354, emitida a favor del Ayuntamiento de Tornos (Teruel), por un capital de 876'51 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Director general, Eliseo Migoya.

Núm. 2.093.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D.^a Agustina Domingo Yuste y D.^a Aurelia López Domingo, indistintamente,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
25 julio 1935	11.586	20.000	Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto.

se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* en el de la provincia y en el periódico de Madrid «Ya», según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 30 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — Por el Secretario, J. Pérez.

Madrid, 21 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Director general, Eliseo Migoya.

Núm. 2.077.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones de los conceptos de Propios e Instrucción Pública números 4.702 y 534, emitidas a favor del Ayuntamiento de Tronchón (Teruel) y del Magisterio del mismo pueblo, por los capitales de 30.146 y 856'42 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, Eliseo Migoya.

Núm. 19.

«The Equitable Life Assurance Societi of the United Estates»

(La Equitativa de los Estados Unidos)

Habiendo sufrido extravío las pólizas núms. 375.997 y 566.456, emitidas por esta Sociedad en Nueva York con fechas 14 de marzo de 1888 y 14 de diciembre de 1891, sobre la vida de D. Mariano Rubio Concepción, por los capitales de 5.000 pesetas cada una, bajo el plan vida 20 pagos anuales, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalísimo, 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular las pólizas originales extraviadas, las cuales quedarán sin valor ni efecto alguno en todas sus partes y se extenderá un duplicado de las mismas.

Teruel, 30 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria